	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 1 de 5 CÓDIGO: DE.FO.03
	RESOLUCIÓN N°. 092 (NOVIEMBRE 10 DE 2.025)	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

“POR MEDIO DE LA CUAL LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL RELEVA AL SECRETARIO GENERAL ACTUAL Y DESIGNA A LA PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 Y GRADO 07 DEL CONCEJO MUNICIPAL COMO SUPERVISORA DEL CONTRATO CMC-2025-030 CUYO OBJETO ES LA ELECCIÓN DE SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO PARA EL PERÍODO 2026”

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 126 y 272 de la Constitución Política- modificado por el artículo 2º del Acto legislativo No.02 de 2015, la Ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 06 de julio de 2012, la Ley 1904 de 2018, Ley 2200 de 2023 y el Acuerdo 022 de diciembre 05 de 2024 reglamento interno de la entidad, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

1. Que el inciso 4 del artículo 126 de la Constitución Política, modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo 2 de 2015, dispone que *“Salvo los concursos regulados por la ley, la elección de servidores públicos atribuida a corporaciones públicas deberá estar precedida de una convocatoria pública reglada por la ley, en la que se fijen requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección”*.
2. Que el artículo 37 de la Ley 136 de 1994, consagra que *“El Concejo Municipal elegirá un secretario para un período de un año, reelegible a criterio de la corporación y su primera elección se realizará en el primer período legal respectivo. En los municipios de las categorías especial deberán acreditar título profesional. En la categoría primera deberán haber terminado estudios universitarios o tener título de nivel tecnológico. En las demás categorías deberán acreditar título de bachiller o acreditar experiencia administrativa mínima de dos años. En casos de falta absoluta habrá nueva elección para el resto del período y las ausencias temporales las reglamentará el Concejo”*.
3. Que el parágrafo transitorio del artículo 12 de la Ley 1904 de 2018, modificado por el artículo 153 de la Ley 2200 de 2023, establece que *“(...) Mientras el Congreso de la República regula las demás elecciones de servidores públicos atribuidas a las corporaciones públicas conforme lo establecido en el inciso cuarto del artículo 126 de la Constitución Política, la presente ley se aplicará por analogía. Para el caso de la elección de los secretarios de los concejos municipales de entidades territoriales de categorías 4a, 5a y 6a y con el fin de preservar sus finanzas territoriales, no se aplicará lo dispuesto en el presente parágrafo transitorio”*.

	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 2 de 5 CÓDIGO: DE.FO.03
	RESOLUCIÓN No. 092 (NOVIEMBRE 10 DE 2.025)	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

“POR MEDIO DE LA CUAL LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL RELEVA AL SECRETARIO GENERAL ACTUAL Y DESIGNA A LA PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 Y GRADO 07 DEL CONCEJO MUNICIPAL COMO SUPERVISORA DEL CONTRATO CMC-2025-030 CUYO OBJETO ES LA ELECCIÓN DE SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO PARA EL PERÍODO 2026”

4. Que la Ley 1904 de 2018 en su artículo 5 estable que “*La Convocatoria Pública se hará por conducto de la Mesa Directiva del Congreso de la República, a la cual se faculta para seleccionar en el acto de convocatoria a una institución de educación superior, pública o privada y con acreditación de alta calidad, con quien se deberá suscribir contrato o convenio a fin de adelantar una convocatoria pública con quienes aspiren a ocupar el cargo.*

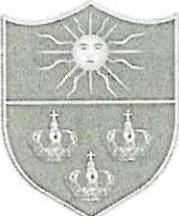
5. Que en razón a lo anterior, la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Cartago, Valle del Cauca, mediante Acta de reunión del día 08 de noviembre de 2025 determinó que sería la Universidad Pontificia Bolivariana Sede Palmira, Valle del Cauca, la entidad de educación superior acreditada en alta calidad, que llevaría a cabo el concurso público de méritos y selección para proveer el cargo de Secretario General del Concejo Municipal de Cartago, Valle del Cauca, para el periodo 2026.

6. En consecuencia, procedió el presidente de la Corporación Edilicia, a la firma del contrato de prestación de servicios profesionales CMC-2025-030 con la Universidad Pontificia Bolivariana – UPB- cuyo objeto contractual es la “*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA ESTRUCTURACIÓN DE LA CONVOCATORIA, APLICACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS DE CONOCIMIENTO Y COMPORTAMENTALES PARA LA ELECCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA PARA EL PERÍODO 2026*”.

7. Que por lo anterior, la Mesa Directiva de Concejo Municipal de Cartago, Valle, aprobó la Resolución 084 del día 08 de noviembre de 2025 “Por medio de la cual se efectúa convocatoria pública para la elección de Secretario (A) General del Concejo Municipal de Cartago, Valle del Cauca, periodo 2025”.

8. Que, a su vez, para dar cumplimiento al objeto contractual de la prestación de servicios profesionales CMC-2025-030 con la Universidad Pontificia Bolivariana – UPB-, se designó como supervisor al actual secretario general del Concejo Municipal de Cartago, Valle del Cauca, quien en razón a la naturaleza propia de sus funciones como jefe administrativo del Concejo Municipal, quien deberá ejercer la supervisión de los contratos que sean delegados por presidente de la Corporación.

9. Ahora bien, que el día 01 de noviembre de los cursantes, se allega a la Secretaría del Concejo Municipal, un oficio dirigido a la Mesa Directiva por parte del actual Secretario General de la Corporación Edilicia, quien solicita y sea designado como supervisor del Contrato CMC- 2024-030 a otro funcionario, ya que tiene interés en participar del referido concurso y no quiere verse en curso en alguna causal de impedimento y recusación por inhabilidad.

	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 3 de 5 CÓDIGO: DE.FO.03
	RESOLUCIÓN No. 092 (NOVIEMBRE 10 DE 2.025)	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

“POR MEDIO DE LA CUAL LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL RELEVA AL SECRETARIO GENERAL ACTUAL Y DESIGNA A LA PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 Y GRADO 07 DEL CONCEJO MUNICIPAL COMO SUPERVISORA DEL CONTRATO CMC-2025-030 CUYO OBJETO ES LA ELECCIÓN DE SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO PARA EL PERÍODO 2026”

10. En consecuencia, la Mesa Directiva procede a la revisión de la planta de cargos del Concejo Municipal, la cual fue adoptada mediante Resolución No. 062 de diciembre 29 del año 2014.

11. A su vez, procedió la Mesa Directiva de la Corporación Edilicia, a la revisión del Manual de Funciones y competencias laborales del Concejo Municipal, el cual fue adoptado mediante Resolución No. 062 de diciembre 29 del año 2014. **“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA Y ACTUALIZA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA”.**

12. Que a la revisión de las citadas Resoluciones se identifica, que la Planta de Cargos existente en la actualidad en el Concejo Municipal y el Manual Específico de funciones y competencias laborales, se fija en dos empleos:

No. Empleo	Clase De Nombramiento	Denominación	Código	Grado
1	Elección (periodo)	Secretario General	054	05
1	Periodo	Profesional Universitario	219	07

13. Que en dicha Planta de Cargos, se encuentra un (1) Profesional Universitario Código 219, grado 07 para el cual, de acuerdo a lo señalado taxativamente en el artículo 3 numeral 3.3, se encuentra en el nivel profesional para el cual se ha definido las siguientes competencias; **“3.3. Nivel Profesional. Agrupa los empleos cuya naturaleza demanda la ejecución y aplicación de los conocimientos propios de cualquier carrera profesional, diferente a la técnica profesional y tecnológica, reconocida por la ley y que según su complejidad y competencias exigidas les pueda corresponder funciones de coordinación, supervisión y control de áreas internas encargadas de ejecutar los planes, programas y proyectos institucionales”** el cual, se encuentra identificado así en la Corporación Edilicia:

	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 4 de 5 CÓDIGO: DE.FO.03
	RESOLUCIÓN No. 092 (NOVIEMBRE 10 DE 2.025)	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

“POR MEDIO DE LA CUAL LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL RELEVA AL SECRETARIO GENERAL ACTUAL Y DESIGNA A LA PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 Y GRADO 07 DEL CONCEJO MUNICIPAL COMO SUPERVISORA DEL CONTRATO CMC-2025-030 CUYO OBJETO ES LA ELECCIÓN DE SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO PARA EL PERÍODO 2026”

Nivel	Profesional
Denominación del empleo	Profesional Universitario
Código	219
Grado	07
No. de cargos	1
Dependencia	Presidencia
Cargo del jefe inmediato	Presidente
Clasificación del cargo	Periodo (Un año)

14. Que, de acuerdo a lo señalado renglones arriba, quien cumple con la idoneidad y capacidad de coordinación, supervisión y control de áreas internas encargadas de ejecutar los planes, programas y proyectos institucionales en el Concejo Municipal después del Secretario General, es el Profesional Universitario Código 219 y grado 07.

Que, de acuerdo con los anteriores considerandos, la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Cartago,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.RELEVAR De la designación de Supervisión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales CMC CMC-2025-030 con la Universidad Pontificia Bolivariana – UPB- cuyo objeto contractual es la “*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA ESTRUCTURACIÓN DE LA CONVOCATORIA, APLICACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS DE CONOCIMIENTO Y COMPORTAMENTALES PARA LA ELECCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA PARA EL PERÍODO 2026*”, al actual Secretario General del Concejo Municipal de Cartago, Valle del Cauca, MARIO FERNANDO ROMAN MONTAÑO, por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente Acto.

ARTÍCULO 2º.DESIGNAR a la Profesional Universitario Código 219 y grado 07 del Concejo Municipal, YESICA ALEJANDRA PALACIOS GARCIA, para que realice la supervisión del Contrato CMC-2025-030 con la Universidad Pontificia Bolivariana – UPB- cuyo objeto contractual es la “*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA ESTRUCTURACIÓN DE LA CONVOCATORIA, APLICACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS DE CONOCIMIENTO Y COMPORTAMENTALES PARA LA ELECCIÓN DEL SECRETARIO*

	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 5 de 5 CÓDIGO: DE.FO.03
	RESOLUCIÓN No. 092 (NOVIEMBRE 10 DE 2.025)	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

“POR MEDIO DE LA CUAL LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL RELEVA AL SECRETARIO GENERAL ACTUAL Y DESIGNA A LA PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 Y GRADO 07 DEL CONCEJO MUNICIPAL COMO SUPERVISORA DEL CONTRATO CMC-2025-030 CUYO OBJETO ES LA ELECCIÓN DE SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO PARA EL PERÍODO 2026”

GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA PARA EL PERÍODO 2026”.

ARTÍCULO 3°.REMÍTASE copia del presente Acto Administrativo al profesional universitario código 219 grado 07 del Honorable Concejo Municipal de Cartago, Valle del Cauca, con el fin de que se notifique que fue designada por la Mesa Directiva como supervisora del contrato de prestación de servicios profesionales CMC-2024-030 con la Universidad Pontificia Bolivariana – UPB- cuyo objeto contractual es la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA ESTRUCTURACIÓN DE LA CONVOCATORIA, APLICACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS DE CONOCIMIENTO Y COMPORTAMENTALES PARA LA ELECCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA PARA EL PERÍODO 2026”**.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Se expide la presente resolución en el Concejo Municipal Cartago, a los diez (10) días del mes de noviembre de 2025.


H C LUIS FERNANDO GIRALDO RODRIGUEZ
 Presidente.


H C DIEGO EFREN CANDELA V.
 Segundo Vicepresidente


H C JESÚS ELIAS SERNA D.
 Primer Vicepresidente

